COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 3 de julio de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 71/2020

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 138/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2019. ID N° 368.288.----------

VISTO: La Nota N° 480 de fecha 2 de julio de 2020, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 138/2019 **PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2019. ID N°368.288.----------**

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales.----------

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: "*.....Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

Que, la **Asesoría Jurídica-UOC del Centro Financiero N° 2** se expidió en los términos de su Dictamen N° 44 de fecha 01 de julio de 2020, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios: ----------

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E :

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO N° 138/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2019. ID N°368.288,** en la Cláusula que se expresa a continuación:

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.----------

Adquisición de Productos Alimenticios para Personas y Animales - Plurianual (Ad Referéndum).- con ID: 368288							COMVENCE S.A			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
2da DI										
162	50161509-002	Azucar blanca	Unidad	PAQUETE	No	20	DELICE	NACIONAL	5.200	104.000
SUB TOTAL										104.000
6ta DI										
180	50221101-001	Arroz	Unidad	PAQUETE	No	36	DELICE	NACIONAL	3.000	108.000
SUB TOTAL										108.000
COMINGE (FF10)										
229	50221101-001	Arroz	Unidad	PAQUETE	No	18	DELICE	NACIONAL	3.000	54.000
230	50161509-002	Azucar blanca	Unidad	PAQUETE	No	20	DELICE	NACIONAL	5.200	104.000
231	50221102-004	Harina de trigo	Unidad	PAQUETE	No	20	DELICE	NACIONAL	3.000	60.000
SUB TOTAL										218.000
COMINGE (FF30)										
263	50221101-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	No	95	DELICE	NACIONAL	3.000	285.000
265	50221101-011	Poroto San Francisco	Unidad	PAQUETE	No	81	DELICE	NACIONAL	9.000	729.000
267	50221102-004	Harina de trigo	Unidad	PAQUETE	No	69	DELICE	NACIONAL	3.000	207.000
SUB TOTAL										1.221.000
TOTAL										1.651.000

TOTAL A SER AMPLIADO EDEFISFA: Gs. 1.651.000 - (Guaraníes Un millón seiscientos cincuenta y un mil).----------

Adquisición de Productos Alimenticios para Personas y Animales - Plurianual (Ad Referéndum).- con ID: 368288							COMVENCE S.A			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
CIMEE										
303	50161509-002	Azucar blanca	Unidad	PAQUETE	No	10	DELICE	NACIONAL	5.200	52.000
SUB TOTAL										52.000
ACADEMIL (FF10)										
400	50221101-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	No	57	DELICE	NACIONAL	2.900	165.300
409	50192902-001	Fideos	Unidad	PAQUETE	No	10	DELICE	NACIONAL	17.000	170.000
411	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	No	65	DELICE	NACIONAL	2.800	182.000
416	50221101-004	Locro	Kilogramos	PAQUETE	No	65	DELICE	NACIONAL	4.400	286.000
417	50221101-009	Mani	Kilogramos	PAQUETE	No	64	DELICE	NACIONAL	8.000	512.000
SUB TOTAL										1.315.300
TOTAL										1.367.300

TOTAL A SER AMPLIADO 1RA DI: Gs. 1.367.300 - (Guaraníes Un millón trescientos sesenta y siete mil trescientos).----------

2°.- Imputar los montos ampliados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2020, a los siguientes Programas y Sub Programas:

COMVENCE S.A. AÑO 2020									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	O.G	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDADES	ADJUDICADO
1	1	0	28	310	10	1	11	EDEFISFA (FF10)	1.651.000
1	1	0	20	310	10	1	11	1RA DI	1.367.300
TOTAL AÑO 2020									3.018.300

MONTO TOTAL A SER AMPLIADO: Gs. 3.018.300 - (Guaraníes Tres millones dieciocho mil trescientos) ----------

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar las adendas respectivas, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO *

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército